



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 03 JUN 2024

DICTAMEN N° 147

Ref.: E6-2024-9579-Ae - L.P. N° 31/24 – Objeto: "Adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados a abastecer un periodo estimado de tres (3) meses a la Provincia del Chaco, incluyendo los centros asistenciales y nosocomios de mayor complejidad, dependientes del Ministerio de Salud. DEC-2024-288-APP-CHACO."

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y ocho (48) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 45, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°40/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 7, obra factibilidad presupuestaria.

A e-partes 14 y 16, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 22, obra agregado DEC-2024-288-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 26, 27 y 28, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y boletín oficial.

A e-parte 34, obra Acta de Apertura N° 82, de fecha 3/04/2024, con constancia de haber recibido cuatro (4) sobres.

A e-parte 35, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 38, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 39, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 40, obra Acta de Pre-adjudicación N°59 de fecha 07/05/2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, ésta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar Oferta N°1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, los renglones Nros. 16, 26, 31, 37, 41, 43 y 44, por menor precio; el renglón N°3, por menor precio admisible; el renglón N°33, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y siete millones quinientos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro (\$87.573.934). Oferta N°2 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, los renglones Nros. 15, 20 y 25, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y tres millones noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco (\$83.092.965). Oferta N°4 del señor Daniel Guillermo Albarran, CUIT 20-16550616-3, el renglón N°13, por menor precio; el renglón N°12 (en 42.500 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos once millones cuatrocientos ochenta mil (\$11.480.000). El monto total Pre-

adjudicado asciende a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve (\$182.146.899).

A e-parte 47, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

**Respecto de los pre-adjudicatarios, se sugiere acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos en el Anexo III Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos**

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes sugerido, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI  
M. FEDERAL T° 86 - F° 793  
D.N.I. 30.096.812